

## **AL JUZGADO DE GUARDIA DE MADRID**

D. JUAN RAMÓN MONTERO ESTÉVEZ abogado del ilustre colegio de Madrid, nº 14.945, quien actúa en nombre y representación de D. Francisco Álvarez-Cascos Fernández, según poder y representación que acreditará ante el Juzgado en el momento procesal oportuno, ante el mismo DIGO:

Que mediante el presente escrito viene a presentar DENUNCIA por los siguientes hechos, en cuanto pudieran ser constitutivos de un delito de coacciones, amenazas o contra los derechos fundamentales, en base a los siguientes hechos:

En el día de hoy, 18 de Febrero de 2009, sobre las 18:00 horas el abogado, abajo firmante, se encontraba despachando con otro letrado del bufete, cuando le ha sido transferida una llamada, por la secretaria del mismo, D<sup>a</sup>. Raquel Barrilero Morales, comunicándole que le llamaban de la Cadena Ser.

Con fecha 16 de febrero de 2.009 se había enviado, por D. Francisco Álvarez-Cascos, a aquella Cadena un requerimiento de rectificación, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica, 2/84 de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación, en el que se facilitaban los datos del referido letrado, como abogado de aquel, a fin de que se pudieran dirigir al mismo con cualquier cuestión que pudiera resultar pertinente, en razón de aquella solicitud de rectificación. El Sr. Montero atendió la llamada, en la creencia de que se correspondía con aquel encargo profesional.

La persona que habló en nombre de la Cadena Ser, que se identificó como, Pizarro, preguntó al Sr. Montero si era el abogado del Sr. Álvarez-Cascos, por lo que el Sr. Montero considerado que se refería al encargo expuesto, contesto afirmativamente.

Sin embargo, el remitente de la llamada, procedió a manifestarle que no había podido localizar al Sr. Álvarez-Cascos, ni en el Partido Popular, ni en la empresa, ni personalmente, preguntando al abajo firmante, si él era el abogado que representaba al mismo, a lo que este le expuso que era su abogado, en aquellos asuntos profesionales que le tenía encomendado. El remitente de la llamada le comunicó, que era para anunciarle que iba a publicar los contratos, en Valencia y en Madrid de la empresa del Sr. Cascos, a la que se refería como Aqualia.

El Sr. Montero, le explicó que atendió su llamada entendiendo que se correspondía con la rectificación que se había remitido a la Cadena Ser, para lo que había sido designado expresamente en aquella comunicación, exponiéndole que había recibido una llamada, de un letrado de aquel grupo, con la que entendía que se correspondía la conversación que estaba teniendo, confirmándole este que era efectivamente un letrado del grupo el que le había llamado.

El remitente, le advirtió que la razón de aquella llamada no era la rectificación sino que se le comunicara al Sr. Álvarez-Cascos, que iban a proceder a publicar las relaciones de los contratos de aquella empresa, relacionándola con el mismo, en Madrid y Valencia.

En razón de aquella conversación, el letrado se puso en contacto con su representado, quien le confirmó que no tenía ningún conocimiento de aquella actuación, que la llamada se correspondía con el plazo en que se habían instado las rectificaciones interesadas de aquel grupo, por lo que, entendiendo que la anterior llamada, tiene un carácter disuasorio, de presión, a fin de evitar que el Sr. Álvarez-Cascos pueda hacer valer sus legítimos derechos ante las injuriosas noticias difundidas por aquella emisora, ha dado instrucciones de presentar la correspondiente denuncia.

Lo que venimos a efectuar mediante este escrito, en cuanto los hechos expuestos que pudiera resultar constitutivo de un delito de coacciones, frente al ejercicio del derecho de rectificación y el anuncio de las acciones que al mismo correspondía, con el fin de evitar aquellas acciones y doblegar la voluntad del Sr. Álvarez-Cascos, ante con la amenaza de la publicación anunciada, relacionadas con aquel grupo de comunicación, que el mismo estima difamatorias y atentatorias contra sus derechos fundamentales, vengo a poner

en conocimiento del Juzgado los anteriores hechos por si pudieran ser constitutivos de delito.

En su virtud,

AL JUZGADO SUPPLICO, que tenga por efectuada la denuncia de los hechos que quedan expuestos en el cuerpo de este escrito, adoptándose las medidas que se correspondan en razón de todo ello.

Es de Justicia que pido en Madrid, a 18 de febrero de 2.009.